

PROC. ORDINARIO 2020-294

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2020, me permito ingresar al Despacho el proceso de la referencia, informando que la parte demandante presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la demanda fue subsanada dentro del término legal concedido en el auto precedente, razón por la cual, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA al abogado **LUIS ORLANDO ROMERO PACHECO** quien se identifica con C.C. 19.156.900 y T.P. 22.565 del C.S.J. para que actúe en representación de la parte actora conforme al poder conferido y adjunto al proceso digital.

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por **JOSÉ FERNANDO HUERTAS PERALTA** contra **CECILIA OREJUELA SUÁREZ** y **JULIETH ALEXANDRA PULIDO OREJUELA**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a **CECILIA OREJUELA SUÁREZ** y **JULIETH ALEXANDRA PULIDO OREJUELA**, según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

HÁGASELES entrega de una copia de la demanda y del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee80c7c4b0503b6e833b2fb0a8730cfd03cdc5649fd634c07a96ca669b747e1c

Documento generado en 15/12/2020 05:46:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>